



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 164 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

	Pág.		
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA.		CÚLLAR VEGA.-Tasa de recogida de basura y otros,	
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL		tercer bimestre de 2019.....	3
GUADALQUIVIR.-Expte. X-6640/2018.....	2	DÍLAR.-Delegación en Primer Teniente de Alcalde.....	4
Expte. A-1716/2002.....	2	ESCÚZAR.-Tasa de agua y otros, primer, segundo	
		y tercer bimestre de 2019.....	4
		GALERA.-Modificación de las bases de ejecución	
		del presupuesto para 2019.....	5
AYUNTAMIENTOS		GRANADA.-Proclamación de candidaturas para la	
ALGARINEJO.-Delegación de competencias por		elección de vocales de asociaciones de las Juntas	
vacaciones del Alcalde.....	2	Municipales de Distrito.....	5
CÚLLAR.-Aprobación definitiva de la modificación		HUÉTOR VEGA.-Delegación de funciones del Alcalde	
de crédito 1/2019.....	3	para celebración de matrimonio civil.....	6
		LOBRAS.-Modificación de crédito 3/2019.....	1



Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773
DL GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. <http://www.dipgra.es/BOP/bop.asp>

NÚMERO 4.502

AYUNTAMIENTO DE LOBRAS (Granada)

*Aprobación definitiva expediente modificación de
crédito 03/2019*

EDICTO

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos núm. 03/2019, dentro del presupuesto vigente de esta corporación, al no haberse presentado reclamaciones a la aprobación inicial del mismo, publicada en el B.O.P. de fecha 29 de julio de 2019. De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85 y artículos 177 y 169 del R.D.L. 2/2004 se hace público lo siguiente:

APROBACIÓN DEFINITIVA DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 03/2019

Alta o Aumento de aplicación de Gastos
Partida programa 241 partida económica 619.04,
Descripción: Pfea Especial mano de obra 2019.
Consignación: 5.260,91 euros.
Aumento de consignación: 5.260,90 euros.
Créditos finales: 10.521,81 euros
Partida programa 241 partida económica 619.05,
Descripción: Pfea Especial Materiales 2019.
Consignación: 2367,41 euros.

Aumento de consignación: 2.802,05 euros.

Consignación final: 5.169,46 euros

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, con cargo a remanente líquido de Tesorería del ejercicio 2018, en las aplicaciones que se detallan a continuación:

Capítulo 870.00

Descripción: aplicación para la financiación de crédito extraordinario.

Total: 16.413,00 euros.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Lobras, 23 de noviembre de 2018.-La Alcaldesa, fdo.:
Francisca Martín Monteoliva.

NÚMERO 4.504

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL
GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS

*Información pública de extinción de concesión de
aguas públicas, expte. X-6640/2018*

EDICTO

Se ha iniciado de oficio en este organismo la siguiente extinción de derechos de aprovechamiento de aguas públicas:

Nº Expediente: X-6640/2018

Peticionario: Comunidad de Regantes Armengol-Caparacena

Uso: riego

Caudal concesional (l/s): 56,6

Captación:

- T.M.: Atarfe. Provincia: Granada

- Procedencia: Canal de Albolote

- Coordenadas UTM (ETRS89): X no indicado. Y no indicado

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 163 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de julio de 2019.-El Jefe de Servicio Técnico, fdo.: Víctor Manuz Leal.

NÚMERO 4.505

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL
GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS

*Resolución de concesión de aguas públicas
expte. A-1716/2002*

EDICTO

Esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas, ha re-

suelto rectificar el error material existente en la resolución de la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de fecha 8 de abril de 2003, e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características:

Nº Expediente: A-1716/2002

Peticionario: Manuel Sánchez Herrera

Uso: riego

Volumen anual (m3/año): 22327

Caudal concesional (l/s):

Captación:

- T.M.: Gor. Provincia: Granada

- Procedencia: aguas subterráneas

- M.A.S.: Sierra de Baza

- 1ª X UTM (ETRS89): 505245 Y UTM (ETRS89): 4139240

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo.

Sevilla, 13 de agosto de 2019.-El Jefe del Servicio Técnico, fdo.: Víctor Manuz Leal.

NÚMERO 4.554

AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (Granada)

*Decreto delegación competencias por vacaciones
Alcalde*

EDICTO

Por resolución de Alcaldía nº 67/2019 de fecha 23 de agosto de 2019, se aprobó la resolución del siguiente tenor literal:

Decreto de Alcaldía nº 67, de veintitrés de agosto de dos mil diecinueve, relativo a delegación de competencias de la Alcaldía en Dª María José Megías Valverde, Primera Teniente de Alcalde durante el período de vacaciones.

Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía.

Visto que me encontraré de vacaciones desde el día 1 hasta el día 15 de septiembre, por lo que no podré ejercer las funciones correspondientes a la Alcaldía. Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO:

PRIMERO. Delegar en la Primer Teniente de Alcalde, Dª María José Megías Valverde, la totalidad de las fun-

ciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el período que duren las vacaciones desde el día 1 de septiembre hasta mi incorporación el día 16 de septiembre.

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SEXTA. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

SÉPTIMO. Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de Reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro, si lo considera conveniente.

Lo decretó y firma su Señoría, D. Jorge Sánchez Hidalgo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algarinejo, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, ante mí, el Secretario-Interventor accidental, de todo lo cual certifico.

Fdo.: D. Jorge Sánchez Hidalgo.

Ante mí. El Secretario. Fdo.: D. José Rafael Huete Serrano.

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Algarinejo, 23 de agosto de 2019.-El Alcalde, fdo.: Jorge Sánchez Hidalgo.

NÚMERO 4.501

AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR VEGA (Granada)

Aprobación padrón tasa recogida basura, agua, alcantarillado y canon depuración

EDICTO

D^a Elvira Ramírez Luján, Alcaldesa Accidental del Ayuntamiento de Cúllar Vega (Granada)

HACE SABER: Que por Decreto de Alcaldía de fecha 6 de agosto de 2019, ha sido aprobado el padrón general de contribuyentes de la tasa por recogida de basura, suministro de agua, alcantarillado y canon autonómico de depuración, correspondiente al periodo de facturación comprendido entre el 1 de mayo al 30 de junio 2019, ambos inclusive, que comprende el tercer bimestre de 2019.

El referido padrón se somete a información pública a los efectos de presentación de reclamaciones, por un plazo de quince días, contados a partir del siguiente de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, entendiéndose definitivamente aprobado si no se formulase ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Lo firma la Sra. Alcaldesa accidental en Cúllar Vega, 21 de agosto de 2019.

NÚMERO 4.556

AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR (Granada)

Aprobación definitiva modificación de crédito 1/2019

EDICTO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 16 de julio de 2019, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos
 Aplicación-Descripción-Ctos. iniciales-Modif. cto.-
 Cto. final

Progr. Económica

161 61002 / Invers. red aguas / 5.000- 45.000- 50.000

161 22111 / Mat. red aguas / 28.100- 25.000- 53.100

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación-Descripción-Ctos. iniciales-Modif. cto.-
 Cto. final

Progr. Económica

929 500 / Fondo Contingencias / 71.091- 70.000- 1.091

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Cúllar, 21 agosto de 2019.-Alonso Segura López.

NÚMERO 4.500

AYUNTAMIENTO DE DÍLAR (Granada)

Delegación de Alcaldía

EDICTO

D. José Ramón Jiménez Domínguez, Alcalde del Ayuntamiento de Dílar (Granada).

HACE SABER: Que con fecha 20 de agosto de 2019 ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe literalmente:

“Con motivo de la ausencia de esta Alcaldía por motivos de vacaciones, los próximos días que van desde el 21 al 30 de agosto de 2019, ambos incluidos, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley de Bases de Régimen Local y 47.1 y 2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.1 y 2 del citado reglamento,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Delegar en Teniente de Alcalde Primero D. José Miguel Cañete Megías, todas las atribuciones de la Alcaldía del Ayuntamiento de Dílar durante los días que van del 21 al 30 de agosto de 2019, ambos incluidos.

SEGUNDO.- La atribución delegada en el ordinal anterior se confiere para todos los asuntos que conforme a la normativa aplicable, conlleva el cargo de Alcalde del Ayuntamiento de Dílar.

TERCERO.- Que se notifique la presente resolución al Teniente de Alcalde Primero D. José Miguel Cañete Megías con la mayor urgencia.

CUARTO.- Que se publique la delegación conferida en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre. Lo mandó y firmó el expresado Sr. Alcalde,”

Dílar, 20 de agosto de 2019.-El Alcalde, fdo.: José Ramón Jiménez Domínguez.

NÚMERO 4.509

AYUNTAMIENTO DE ESCÚZAR

Aprobación tasa suministro de agua, recogida de basura y alcantarillado correspondiente al 1º, 2º y 3º bimestre de 2019

EDICTO

Aprobación tasa suministro de agua, recogida de basura y alcantarillado correspondiente al primer bimestre 2019.

D. Antonio Arrabal Saldaña, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Escúzar (Granada).

HAGO SABER: Que por resolución de Alcaldía de fecha 18 de marzo de 2019, ha sido aprobado el padrón de contribuyentes de la tasa por suministro de agua, recogida de basura y alcantarillado, correspondiente al periodo de facturación 01/01/2019 al 28/02/2019.

A partir de la publicación de este edicto en el B.O.P. se abre un plazo de quince días para reclamaciones, en ausencia de las mismas, se entenderá aprobado definitivamente el citado padrón.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aprobación tasa suministro de agua, recogida de basura y alcantarillado correspondiente al segundo bimestre 2019.

D. Antonio Arrabal Saldaña, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Escúzar (Granada).

HAGO SABER: Que por resolución de Alcaldía de fecha 20 de mayo de 2019, ha sido aprobado el padrón de contribuyentes de la tasa por suministro de agua, recogida de basura y alcantarillado, correspondiente al periodo de facturación 01/03/2019 al 30/04/2019.

A partir de la publicación de este edicto en el B.O.P. se abre un plazo de quince días para reclamaciones, en ausencia de las mismas, se entenderá aprobado definitivamente el citado padrón.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aprobación tasa suministro de agua, recogida de basura y alcantarillado correspondiente al tercer bimestre 2019.

D. Antonio Arrabal Saldaña, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Escúzar (Granada).

HAGO SABER: Que por resolución de Alcaldía de fecha 9 de julio de 2019, ha sido aprobado el padrón de contribuyentes de la tasa por suministro de agua, recogida de basura y alcantarillado, correspondiente al periodo de facturación 01/05/2019 al 30/06/2019.

A partir de la publicación de este edicto en el B.O.P. se abre un plazo de quince días para reclamaciones, en ausencia de las mismas, se entenderá aprobado definitivamente el citado padrón.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Escúzar, 20 de agosto de 2019.-El Alcalde, fdo.: Antonio Arrabal Saldaña.

NÚMERO 4.503

AYUNTAMIENTO DE GALERA (Granada)

Modificación de las bases de ejecución del presupuesto para 2019

EDICTO

D. José Manuel Guillen Ruiz, Alcalde-Presidente de la Muy Leal Villa de Galera (Granada),

HACE SABER: Que el Pleno del Ayuntamiento de Galera, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de julio de 2019, adoptó el siguiente acuerdo para la modificación de la Bases de Ejecución del Presupuesto para 2019:

“PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la base de ejecución nº 17 del presupuesto municipal para el año 2019, en los siguientes términos: Suprimir la parte final del primer párrafo desde “a excepción...” hasta el final, e íntegramente el tercer párrafo, manteniéndose por tanto la percepción de 35,32 euros para todos los concejales sin ningún tipo de dedicación exclusiva o parcial.

SEGUNDO. Exponer al público la modificación de las bases de ejecución del presupuesto, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

TERCERO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.”.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado el expediente definitivamente, procediéndose a la publicación del texto íntegro de la modificación realizada.

Galera, 20 de agosto de 2019.-El Alcalde Presidente, fdo: José Manuel Guillén Ruiz.

NÚMERO 4.540

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Proclamación candidaturas para la elección de vocales de asociaciones de las Juntas Municipales de Distrito

EDICTO

Dentro del procedimiento que se ha iniciado al objeto de constituir las nuevas Juntas Municipales de Distrito, con motivo de la constitución de la nueva Corporación Municipal, el artículo 12 bis, letra c), del Reglamento de Juntas Municipales de Distrito (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 33 de fecha 19 de febrero de 2015), que recoge el procedimiento para la elección de los/las vocales en representación de las organizaciones ciudadanas, establece lo siguiente: “Finalizado el plazo para la presentación de candidaturas, se resolverá, mediante Decreto de Alcaldía, su proclamación. Dicha proclamación será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, con indicación expresa de la fecha, horario y lugar de votación, disponiendo mientras tanto las candidaturas proclamadas de un período para la difusión de las mismas. En cualquier caso, de las candidaturas presentadas y del día de la votación se dará publicidad en la web institucional del Ayuntamiento de Granada”.

El plazo para la presentación de candidaturas comenzó el día 16 de julio de 2019, según establece el Decreto 2 de julio de 2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada 132, con fecha 15 de julio), por el que se decretaba la apertura del plazo de presentación de candidaturas, y finalizó el día 25 de julio de los corrientes. Las entidades ciudadanas que han presentado su candidatura dentro del mencionado plazo y a través del Registro General Municipal de Entrada de Documentos son las siguientes, agrupadas por el Distrito en el que radica su sede social:

DISTRITO ALBAYZÍN:

- Asociación de Artesanos Multidisciplinares “El Gallo”.

- Asociación de empresarios de Hostelería Albayzín y SAC

DISTRITO BEIRO:

- Asociación Síndrome de Down de Granada.

- Asociación Alumnos mayores Univ. Granada “Unigrama”.

- Asociación de padres de niños y adultos autistas de Granada.

- Asociación Granadina Homo Sapiens.

DISTRITO CENTRO:

- Unión de Consumidores Europeos de Granada.

- Asociación Oferta Cultural Universitarios mayores.

- Forum de política feminista.

DISTRITO CHANA:

- Asociación Granadina de familias para rehabilitación daño cereb.

- Asociación Grupo Motor de Mujeres de La Chana.

DISTRITO GENIL:

- A.M.P.A. Colegio Ave María de la Quinta.

- Asociación Accesibilidad para Todos “La Ciudad Accesible”

DISTRITO NORTE:

- Asociación Gitana Anaquerando de Granada.

DISTRITO RONDA:

- Asociación de Mujeres La Volaera.
- Asociación Universita Pizza Italiana Nel Mundo.
- Asociación Prov. de mayores Vecinales de Granada.

- Asociación de Parkinson de Granada Agora.

DISTRITO ZAIDÍN:

- Asociación Zaidín Solidario.
- Asociación Granabip.
- Asociación Red Madre Granada.

Según los datos remitidos por el Servicio de Participación Ciudadana todas las asociaciones arriba relacionadas figuran inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del anuncio de apertura del plazo de presentación de candidaturas (es decir, a fecha de 15 de julio de 2019), tal y como exige el artículo 12 bis, letra a), del Reglamento de Juntas Municipales de Distrito.

Por ello, y en virtud de las competencias de que dispongo como Teniente de Alcalde Delegada del Área Participación Ciudadana,

DISPONGO que se dicte la siguiente resolución:

Primero: Admitir y proclamar las siguientes candidaturas, por reunir todos los requisitos legales, para participar en la elección por Distritos de las entidades ciudadanas, distintas a las asociaciones de vecinos, que dispondrán en cada Junta Municipal de Distrito de dos vocales en el órgano plenario de la misma, de conformidad con lo establecido en los artículos 12.d) y 12 bis del Reglamento de Juntas Municipales de Distrito (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 33, de fecha 19 de febrero de 2015):

DISTRITO ALBAYZÍN:

- Asociación de Artesanos Multidisciplinares "El Gallo".
- Asociación de empresarios de Hostelería Albayzín y SAC

DISTRITO BEIRO:

- Asociación Síndrome de Down de Granada.
- Asociación Alumnos Mayores Univ. Granada "Unigrama".
- Asociación de padres de niños y adultos autistas de Granada.

- Asociación Granadina Homo Sapiens.

DISTRITO CENTRO:

- Unión de Consumidores Europeos de Granada.
- Asociación Oferta Cultural Universitarios mayores.
- Forum de política feminista.

DISTRITO CHANA:

- Asociación Granadina de familias para rehabilitación daño cereb.

- Asociación Grupo Motor de Mujeres de La Chana.

DISTRITO GENIL:

- A.M.P.A. Colegio Ave María de la Quinta.
- Asociación Accesibilidad para Todos "La Ciudad Accesible"

DISTRITO NORTE:

- Asociación Gitana Anaquerando de Granada.

DISTRITO RONDA:

- Asociación de Mujeres La Volaera.

- Asociación Universita Pizza Italiana Nel Mundo.

- Asociación Prov. de mayores Vecinales de Granada.

- Asociación de Parkinson de Granada Agora.

DISTRITO ZAIDÍN:

- Asociación Zaidín Solidario.

- Asociación Granabip.

- Asociación Red Madre Granada.

Segundo: Señalar como fecha de la votación el día 16 de septiembre de 2019, de 19 a 21 horas, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Granada, sita en Plaza del Carmen, disponiendo mientras tanto las candidaturas proclamadas de un período para la difusión de las mismas.

Tercero: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web institucional del Ayuntamiento de Granada.

Granada, 26 de agosto de 2019.-La Teniente de Alcalde Delegada del Área de Participación Ciudadana (delegación conferida mediante Decreto de fecha 1 de julio de 2019), fdo.: Eva Martín Pérez.

NÚMERO 4.510

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

Delegación de funciones alcalde en concejala para celebración de matrimonio civil

EDICTO

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación art. 21.2 y 23.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/99 de 21 de abril y art. 46 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por RD 2568/1986 de 28 de noviembre,

HE RESUELTO:

Primero: Delegar las funciones para la celebración de matrimonio civil en este municipio el día 7 de septiembre de 2019 en la Concejala de este Ayuntamiento D^a. Elisa Isabel González Pedraza, en el periodo indicado.

Segundo: Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación y al interesado a los efectos oportunos.

Tercero: Publicar la presente resolución en el BOP.

Huétor Vega, 21 de agosto de 2019.-La Alcaldesa Acctal., fdo.: Elena Duque Merino. ■